

## Capítulo 5

### CLASE 3 — LÍQUIDOS INFLAMABLES

#### 5.1 INSTRUCCIONES DE EMBALAJE

301	INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE 301	301
<p>Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de 4;1.</p> <p>Los depósitos de combustible para el grupo motor de energía hidráulica de la aeronave que contengan una mezcla de hidracina anhidra y de metilhidracina (combustible M86) y que se hayan diseñado para ser instalados como unidades completas en las aeronaves, son aceptables a condición de que satisfagan una de las dos condiciones siguientes:</p> <p>a) el depósito estará constituido por un recipiente de presión formado por un tubo de aluminio con fondos soldados. El combustible estará contenido en una ampolla de aluminio soldado cuyo volumen interno no podrá exceder de 46 L. El recipiente exterior deberá tener una presión manométrica mínima para el cálculo de 1 275 kPa y una presión manométrica mínima de rotura de 2 755 kPa. Cada recipiente deberá inspeccionarse para verificar su estanquidad durante la fabricación y antes de la expedición con objeto de comprobar que está exento de fugas. El depósito interno completo deberá embalarse cuidadosamente en un sólido embalaje exterior de metal herméticamente cerrado, almohadillado con material incombustible tal como vermiculita, de modo que queden eficazmente protegidos todos los acoplamientos. La cantidad máxima de combustible por depósito y bulto es de 42 L; o</p> <p>b) el depósito estará constituido por un recipiente de aluminio a presión. El combustible estará contenido en un compartimiento interior herméticamente cerrado por soldadura, que lleve una ampolla de elastómetro y cuyo volumen interno no podrá exceder de 46 L. El recipiente a presión deberá tener una presión mínima para el cálculo de 2 860 kPa y una presión manométrica mínima de rotura de 5 170 kPa. Cada recipiente deberá inspeccionarse para verificar su estanquidad durante la fabricación y antes de la expedición con objeto de comprobar que está exento de fugas. El depósito completo deberá embalarse cuidadosamente en un sólido embalaje exterior de metal herméticamente cerrado, almohadillado con material incombustible tal como vermiculita, de modo que queden eficazmente protegidos todos los acoplamientos. La cantidad máxima de combustible por depósito y bulto es de 42 L.</p>		

302	INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE 302	302								
<p>Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de 4;1.</p> <p>Los embalajes únicos no están permitidos.</p> <p>Los embalajes combinados con embalajes interiores de material plástico no están permitidos para los líquidos que tengan un punto de ebullición de 35°C o inferior.</p> <p><b>EMBALAJES COMBINADOS:</b></p> <p><i>INTERIORES:</i></p> <table style="margin-left: 40px;"> <tr> <td>Vidrio o loza (IP.1)</td> <td>0,5 L</td> </tr> <tr> <td>Plástico (IP.2)</td> <td>1 L</td> </tr> <tr> <td>Metal (IP.3, IP.3A)</td> <td>1 L</td> </tr> <tr> <td>Ampollas de vidrio (IP.8)</td> <td>0,5 L</td> </tr> </table>			Vidrio o loza (IP.1)	0,5 L	Plástico (IP.2)	1 L	Metal (IP.3, IP.3A)	1 L	Ampollas de vidrio (IP.8)	0,5 L
Vidrio o loza (IP.1)	0,5 L									
Plástico (IP.2)	1 L									
Metal (IP.3, IP.3A)	1 L									
Ampollas de vidrio (IP.8)	0,5 L									

**EXTERIORES:***Cajas*

de acero (4A)  
de aluminio (4B)  
de cartón (4G)  
de madera (4C1, 4C2)  
de madera contrachapada (4D)  
de madera reconstituida (4F)  
de plástico sólido (4H2)

*Bidones*

de acero (1A2)  
de aluminio (1B2)  
de cartón (1G)  
de madera contrachapada (1D)

*Jerricanes*

de acero (3A2)  
de aluminio (3B2)

**303****INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE 303****303**

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de 4;1.

Los embalajes combinados con embalajes interiores de material plástico no están permitidos para los líquidos que tengan un punto de ebullición de 35°C o inferior.

**EMBALAJES COMBINADOS:***INTERIORES:*

Vidrio o loza (IP.1)	1 L
Plástico (IP.2)	5 L
Metal (IP.3, IP.3A)	5 L
Ampollas de vidrio (IP.8)	0,5 L

*EXTERIORES:**Cajas*

de acero (4A)  
de aluminio (4B)  
de cartón (4G)  
de madera (4C1, 4C2)  
de madera contrachapada (4D)  
de madera reconstituida (4F)  
de plástico sólido (4H2)

*Bidones*

de acero (1A2)  
de aluminio (1B2)  
de cartón (1G)  
de madera contrachapada (1D)

*Jerricanes*

de acero (3A2)  
de aluminio (3B2)

**EMBALAJES ÚNICOS:***Bidones*

de acero (1A1)  
de aluminio (1B1)

Se permiten los cilindros que satisfacen los requisitos de 4;2.7

Compuestos (de plástico) — todos

Jerricanes de acero (3A1)

304

## INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE 304

304

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la 4;1.

## EMBALAJES COMBINADOS:

## INTERIORES:

Núm. ONU	Vidrio o loza IP.1 (L)	Plástico IP.2 (L)	Metal (excluyendo el aluminio) IP.3 (L)	Aluminio IP.3A (L)	Ampollas de vidrio IP.8 (L)	Condiciones particulares de embalaje
1089	0,5	No	2,5	2,5	0,5	13
1196	0,5	1	1	No	0,5	5
1250	0,5	1	1	No	0,5	5
1280	1	No	1	No	0,5	13
1298	1	0,5	1	No	0,5	5,13
1302	1	No	2,5	2,5	0,5	13
1305	1	0,5	1	No	0,5	5,13
1723	1	1	No	No	0,5	2,13
1921	0,5	No	1	No	0,5	13
2356	0,5	No	2,5	2,5	0,5	3,13
2371	1	No	2,5	2,5	0,5	—
2456	0,5	No	2,5	2,5	0,5	3,13
2481	1	No	2,5	2,5	0,5	5
2483	1	No	2,5	2,5	0,5	5
2749	1	No	2,5	No	0,5	5,13
2983	No	No	2,5	No	0,5	6,8

## EXTERIORES:

## Cajas

de cartón (4G)  
de madera (4C1, 4C2)  
de madera contrachapada (4D)  
de madera reconstituida (4F)  
de plástico sólido (4H2)

## Bidones

de acero (1A2)  
de aluminio (1B2)  
de cartón (1G)  
de madera contrachapada (1D)  
de plástico (1H2)

## Jerricanes

de acero (3A2)  
de plástico (3H2)

## EMBALAJES ÚNICOS:

Núm. ONU	Bidones de acero 1A1	Bidones de aluminio 1B1	Jerricanes de acero 3A1	Compuestos (de plástico) — todos	Cilindros (como los permitidos en 4;2.7)	Condiciones particulares de embalaje
1089	Sí	Sí	Sí	No	Sí	—
1196	Sí	No	Sí	Sí	Sí	5
1250	Sí	No	Sí	Sí	Sí	5
1280	Sí	No	Sí	No	Sí	—
1298	Sí	No	Sí	Sí	Sí	5
1302	Sí	Sí	Sí	No	Sí	—
1305	Sí	No	Sí	Sí	Sí	5
1723	No	No	No	Sí	No	—
1921	Sí	No	Sí	No	Sí	—
2356	Sí	Sí	Sí	No	Sí	3
2371	Sí	Sí	Sí	No	Sí	—
2456	Sí	Sí	Sí	No	Sí	3
2481	Sí	Sí	Sí	No	Sí	5
2483	Sí	Sí	Sí	No	Sí	5
2749	Sí	No	Sí	No	Sí	5
2983	Sí	No	No	No	Sí	—

**CONDICIONES PARTICULARES DE EMBALAJE:**

- 2 Los embalajes interiores de plástico deben embalsarse en recipientes metálicos o de plástico rígido bien ajustados antes de colocarlos en los embalajes exteriores.
- 3 El aluminio puro y las aleaciones de aluminio sólo se permiten para los hidrocarburos halogenados que no reaccionan con el aluminio.
- 5 Los embalajes de acero deben ser anticorrosivos o revestidos de material anticorrosivo.
- 6 Las ampollas de vidrio tienen que embalsarse con material absorbente en recipientes metálicos o de plástico rígido bien ajustados antes de colocarlas en los embalajes exteriores.
- 8 Sólo se permiten los cilindros de metal que cumplen con los requisitos de 4;2.7.
- 13 Los embalajes interiores de vidrio o de loza y las ampollas de vidrio tienen que embalsarse con material absorbente en recipientes metálicos o de plástico rígido bien ajustados antes de colocarlos en los embalajes exteriores.

**305****INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE 305****305**

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de 4;1.

Los embalajes únicos no están permitidos.

**EMBALAJES COMBINADOS:***INTERIORES:*

Vidrio o loza (IP.1)	1 L
Plástico (IP.2)	5 L
Metal (IP.3, IP.3A)	5 L
Ampollas de vidrio (IP.8)	0,5 L

*EXTERIORES:**Cajas*

de acero (4A)  
de aluminio (4B)  
de cartón (4G)  
de madera (4C1, 4C2)  
de madera contrachapada (4D)  
de madera reconstituida (4F)  
de plástico sólido (4H2)

*Bidones*

de acero (1A2)  
de aluminio (1B2)  
de cartón (1G)  
de madera contrachapada (1D)  
de plástico (1H2)

*Jerricanes*

de acero (3A2)  
de aluminio (3B2)  
de plástico (3H2)

Y305	INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE Y305	Y305
Deberán satisfacerse las condiciones de 3;4.		
Los embalajes únicos no están permitidos.		
<b>EMBALAJES COMBINADOS:</b>		
<i>INTERIORES:</i>		
Vidrio o loza (IP.1)	0,5 L	
Plástico (IP.2)	0,5 L	
Metal (IP.3, IP.3A)	0,5 L	
Ampollas de vidrio (IP.8)	0,5 L	
Para ONU 1106, ONU 1125, ONU 1158, ONU 1160, ONU 1214, ONU 1235, ONU 1289, ONU 1296, ONU 1297, ONU 1815, ONU 1922, ONU 2266, ONU 2353, ONU 2359, ONU 2379, ONU 2383, ONU 2386, ONU 2395, ONU 2399, ONU 2401, ONU 2535, ONU 2733, ONU 2924, ONU 2945, ONU 3274, ONU 3286 y ONU 3469, los embalajes interiores de vidrio o loza y las ampollas de vidrio deben embalarse con material absorbente, en recipientes metálicos o de plástico rígido bien ajustados antes de embalarlos en los embalajes exteriores.		
<i>EXTERIORES:</i>		
<i>Cajas</i>	<i>Bidones</i>	<i>Jerricanes</i>
de acero	de acero	de acero
de aluminio	de aluminio	de aluminio
de cartón	de cartón	de plástico
de madera	de madera contrachapada	
de madera contrachapada	de plástico	
de madera reconstituida		
de plástico sólido		

306	INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE 306	306				
Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de 4;1.						
Los embalajes únicos no están permitidos.						
<b>EMBALAJES COMBINADOS:</b>						
<i>INTERIORES:</i>						
	<i>Vidrio o loza</i>	<i>Plástico</i>	<i>Metal (excluyendo el aluminio)</i>	<i>Aluminio</i>	<i>Ampollas de vidrio</i>	<i>Condiciones particulares de embalaje</i>
<i>Núm. ONU</i>	<i>IP.1 (L)</i>	<i>IP.2 (L)</i>	<i>IP.3 (L)</i>	<i>IP.3A (L)</i>	<i>IP.8 (L)</i>	
1111	1	1	1	1	0,5	2,13
1154	1	1	1	No	0,5	–
1167	0,5	No	1	1	0,5	–
1184	1	1	1	1	0,5	3
1196	0,5	0,5	0,5	No	0,5	5
1204	1	1	1	No	0,5	–
1228	1	1	1	1	0,5	2,13
1277	1	1	1	No	0,5	5
1279	1	5	5	No	0,5	–
1280	0,5	No	1	No	0,5	13

Núm. ONU	Vidrio o loza IP.1 (L)	Plástico IP.2 (L)	Metal (excluyendo el aluminio) IP.3 (L)	Aluminio IP.3A (L)	Ampollas de vidrio IP.8 (L)	Condiciones particulares de embalaje
1298	0,5	0,5	0,5	No	0,5	5,13
1302	0,5	No	1	1	0,5	8,13
1717	1	1	1	No	0,5	2,5,13
1723	0,5	0,5	No	No	0,5	2,13
1921	0,5	No	No	No	0,5	13
2270	0,5	No	1	1	0,5	—
2347	1	1	1	1	0,5	2,13
2356	0,5	No	1	1	0,5	3,13
2360	1	No	1	1	0,5	—
2371	0,5	No	1	1	0,5	—
2402	1	1	1	1	0,5	2,13
2456	0,5	No	1	1	0,5	3,13
2478	1	1	1	1	0,5	5,13
2486	1	1	1	1	0,5	5,13
2493	1	1	No	No	0,5	—

**EXTERIORES:**

<i>Cajas</i>	<i>Bidones</i>	<i>Jerricanes</i>
de acero (4A)	de acero (1A2)	de acero (3A2)
de aluminio (4B)	de aluminio (1B2)	de aluminio (3B2)
de cartón (4G)	de cartón (1G)	de plástico (3H2)
de madera (4C1, 4C2)	de madera contrachapada (1D)	
de madera contrachapada (4D)	plástico (1H2)	
de madera reconstituida (4F)		
de plástico sólido (4H2)		

**CONDICIONES PARTICULARES DE EMBALAJE:**

2 Los embalajes interiores de plástico deben embalarse en recipientes metálicos o de plástico rígido bien ajustados, antes de colocarlos en los embalajes exteriores.

3 El aluminio puro y las aleaciones de aluminio sólo se permiten para los hidrocarburos halogenados que no reaccionan con el aluminio.

5 Los embalajes de acero deben ser anticorrosivos o revestidos de material anticorrosivo.

8 Sólo se permiten los cilindros de metal que cumplen con los requisitos de 4;2.7.

13 Los embalajes interiores de vidrio o de loza y las ampollas de vidrio tienen que embalarse con material absorbente en recipientes metálicos o de plástico rígido bien ajustados antes de colocarlos en los embalajes exteriores.

**Y306****INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE Y306****Y306**

Deberán satisfacerse las condiciones de 3;4.

Los embalajes únicos no están permitidos.

**EMBALAJES COMBINADOS:***INTERIORES:*

Núm. ONU	Vidrio o loza IP.1 (L)	Plástico IP.2 (L)	Metal (excluyendo el aluminio) IP.3 (L)	Aluminio IP.3A (L)	Ampollas de vidrio IP.8 (L)	Condiciones particulares de embalaje
1111	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	2,13
1154	0,5	0,5	0,5	No	0,5	13
1184	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	3
1204	0,5	0,5	0,5	No	0,5	—

Núm. ONU	Vidrio o loza IP.1 (L)	Plástico IP.2 (L)	Metal (excluyendo el aluminio) IP.3 (L)	Aluminio IP.3A (L)	Ampollas de vidrio IP.8 (L)	Condiciones particulares de embalaje
1228	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	2,13
1277	0,5	0,5	0,5	No	0,5	5,13
1279	0,5	0,5	0,5	No	0,5	–
1717	0,5	0,5	0,5	No	0,5	2,5,13
1723	0,5	0,5	No	No	0,5	2,13
2270	0,5	No	0,5	0,5	0,5	13
2347	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	2,13
2360	0,5	No	0,5	0,5	0,5	–
2402	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	2,13
2478	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	5,13
2486	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	5,13
2493	0,5	0,5	No	No	0,5	13

**EXTERIORES:**

<i>Cajas</i>	<i>Bidones</i>	<i>Jerricanes</i>
de acero	de acero	de acero
de aluminio	de aluminio	de aluminio
de cartón	de cartón	de plástico
de madera	de madera contrachapada	
de madera contrachapada	de plástico	
de madera reconstituida		
de plástico sólido		

**CONDICIONES PARTICULARES DE EMBALAJE:**

2 Los embalajes interiores de plástico deben embalsarse en recipientes metálicos o de plástico rígido bien ajustados, antes de colocarlos en los embalajes exteriores.

3 El aluminio puro y las aleaciones de aluminio sólo se permiten para los hidrocarburos halogenados que no reaccionan con el aluminio.

5 Los embalajes de acero deben ser anticorrosivos o revestidos de material anticorrosivo.

13 Los embalajes interiores de vidrio o de loza y las ampollas de vidrio tienen que embalsarse con material absorbente en recipientes metálicos o de plástico rígido bien ajustados antes de colocarlos en los embalajes exteriores.

307

**INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE 307**

307

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de 4;1.

**EMBALAJES COMBINADOS:***INTERIORES:*

Vidrio o loza (IP.1)	2,5 L
Plástico (IP.2)	5 L
Metal (IP.3, IP.3A)	10 L
Ampollas de vidrio (IP.8)	0,5 L

**EXTERIORES:***Cajas*

de acero (4A)  
de aluminio (4B)  
de cartón (4G)  
de madera (4C1, 4C2)  
de madera contrachapada (4D)  
de madera reconstituida (4F)  
de plástico sólido (4H2)

*Bidones*

de acero (1A2)  
de aluminio (1B2)  
de cartón (1G)  
de madera contrachapada (1D)  
de plástico (1H2)

*Jerricanes*

de acero (3A2)  
de aluminio (3B2)  
de plástico (3H2)

**EMBALAJES ÚNICOS:***Bidones*

de acero (1A1)  
de aluminio (1B1)  
de plástico (1H1)

Cilindros — como los que se permiten en 4;2.7

Compuestos (de plástico) — todos

*Jerricanes*

de acero (3A1)  
de plástico (3H1)

**308****INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE 308****308**

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de 4;1.

**EMBALAJES COMBINADOS:***INTERIORES:*

Núm. ONU	Vidrio o loza IP.1 (L)	Plástico IP.2 (L)	Metal (excluyendo el aluminio) IP.3 (L)	Aluminio IP.3A (L)	Ampollas de vidrio IP.8 (L)	Condiciones particulares de embalaje
1111	2,5	2,5	2,5	2,5	0,5	2,13
1154	2,5	5	5	No	0,5	13
1167	1	No	2,5	2,5	0,5	—
1184	2,5	5	10	10	0,5	3
1204	1	1	1	No	0,5	—
1228	2,5	2,5	2,5	2,5	0,5	2,13
1277	2,5	2,5	5	No	0,5	5
1278	2,5	2,5	5	No	0,5	—
1279	2,5	5	10	No	0,5	—
1717	2,5	2,5	2,5	No	0,5	2,5,13
2270	0,5	No	2,5	2,5	0,5	—
2347	2,5	2,5	2,5	2,5	0,5	2,13
2360	2,5	No	2,5	2,5	0,5	—
2363	1	1	1	1	0,5	2,13
2402	2,5	2,5	2,5	2,5	0,5	2,13
2478	2,5	1	2,5	2,5	0,5	5,13
2486	2,5	1	2,5	2,5	0,5	5,13
2493	2,5	2,5	No	No	0,5	—

**EXTERIORES:***Cajas*

de acero (4A)  
de aluminio (4B)  
de cartón (4G)  
de madera (4C1, 4C2)  
de madera contrachapada (4D)  
de madera reconstituida (4F)  
de plástico sólido (4H2)

*Bidones*

de acero (1A2)  
de aluminio (1B2)  
de cartón (1G)  
de madera contrachapada (1D)  
de plástico (1H2)

*Jerricanes*

de acero (3A2)  
de aluminio (3B2)  
de plástico (3H2)

**EMBALAJES ÚNICOS:**

Núm. ONU	Bidones de acero 1A1	Bidones de aluminio 1B1	Jerricanes de acero 3A1	Bidones de plástico 1H1	Jerricanes de plástico 3H1	Compuestos (de plástico) — todos	Cilindros (como los permitidos en 4;2.7)	Condiciones particulares de embalaje
1111	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí	—
1154	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	—
1167	Sí	Sí	Sí	No	No	No	Sí	—
1184	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	3
1204	Sí	No	Sí	No	No	Sí	Sí	—
1228	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí	—
1277	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	5
1278	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	—
1279	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	—
1717	Sí	No	Sí	No	No	Sí	Sí	5
2270	Sí	Sí	Sí	No	No	No	Sí	—
2347	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí	—
2360	Sí	Sí	Sí	No	No	No	Sí	—
2363	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí	—
2402	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí	—
2478	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	5
2486	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	5
2493	No	No	No	Sí	Sí	Sí	No	—

**CONDICIONES PARTICULARES DE EMBALAJE:**

- 2 Los embalajes interiores de plástico deben embalarse en recipientes metálicos o de plástico rígido bien ajustados, antes de colocarlos en los embalajes exteriores.
- 3 El aluminio puro y las aleaciones de aluminio sólo se permiten para los hidrocarburos halogenados que no reaccionan con el aluminio.
- 5 Los embalajes de acero deben ser anticorrosivos o revestidos de material anticorrosivo.
- 13 Los embalajes interiores de vidrio o de loza y las ampollas de vidrio tienen que embalarse con material absorbente en recipientes metálicos o de plástico rígido bien ajustados antes de colocarlos en los embalajes exteriores.

309	INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE 309	309																																			
<p>Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de 4;1.</p> <p>Si la sustancia presenta algún riesgo corrosivo secundario, todos esos embalajes tienen que satisfacer los requisitos de calidad correspondientes al Grupo de embalaje II.</p> <p><b>EMBALAJES COMBINADOS:</b></p> <p><i>INTERIORES:</i></p> <table> <tr> <td>Vidrio o loza (IP.1)</td> <td>2,5 L</td> </tr> <tr> <td>Plástico (IP.2)</td> <td>10 L</td> </tr> <tr> <td>Metal (IP.3, IP.3A)</td> <td>10 L</td> </tr> <tr> <td>Ampollas de vidrio (IP.8)</td> <td>0,5 L</td> </tr> </table> <p><i>EXTERIORES:</i></p> <table> <thead> <tr> <th style="text-align: left;"><i>Cajas</i></th> <th style="text-align: left;"><i>Bidones</i></th> <th style="text-align: left;"><i>Jerricanes</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>de acero (4A)</td> <td>de acero (1A2)</td> <td>de acero (3A2)</td> </tr> <tr> <td>de aluminio (4B)</td> <td>de aluminio (1B2)</td> <td>de aluminio (3B2)</td> </tr> <tr> <td>de cartón (4G)</td> <td>de cartón (1G)</td> <td>de plástico (3H2)</td> </tr> <tr> <td>de madera (4C1, 4C2)</td> <td>de madera contrachapada (1D)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>de madera contrachapada (4D)</td> <td>de plástico (1H2)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>de madera reconstituida (4F)</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>de plástico expandido (4H1)</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>de plástico sólido (4H2)</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>EMBALAJES ÚNICOS:</b></p> <p>Bidones</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>de acero (1A1, 1A2)</li> <li>de aluminio (1B1, 1B2)</li> <li>de plástico (1H1, 1H2)</li> </ul> <p>Se permiten los cilindros que satisfacen los requisitos de 4;2.7</p> <p>Compuestos (de plástico) — todos</p> <p>Jerricanes</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>de acero (3A1, 3A2)</li> <li>de plástico (3H1, 3H2)</li> </ul>			Vidrio o loza (IP.1)	2,5 L	Plástico (IP.2)	10 L	Metal (IP.3, IP.3A)	10 L	Ampollas de vidrio (IP.8)	0,5 L	<i>Cajas</i>	<i>Bidones</i>	<i>Jerricanes</i>	de acero (4A)	de acero (1A2)	de acero (3A2)	de aluminio (4B)	de aluminio (1B2)	de aluminio (3B2)	de cartón (4G)	de cartón (1G)	de plástico (3H2)	de madera (4C1, 4C2)	de madera contrachapada (1D)		de madera contrachapada (4D)	de plástico (1H2)		de madera reconstituida (4F)			de plástico expandido (4H1)			de plástico sólido (4H2)		
Vidrio o loza (IP.1)	2,5 L																																				
Plástico (IP.2)	10 L																																				
Metal (IP.3, IP.3A)	10 L																																				
Ampollas de vidrio (IP.8)	0,5 L																																				
<i>Cajas</i>	<i>Bidones</i>	<i>Jerricanes</i>																																			
de acero (4A)	de acero (1A2)	de acero (3A2)																																			
de aluminio (4B)	de aluminio (1B2)	de aluminio (3B2)																																			
de cartón (4G)	de cartón (1G)	de plástico (3H2)																																			
de madera (4C1, 4C2)	de madera contrachapada (1D)																																				
de madera contrachapada (4D)	de plástico (1H2)																																				
de madera reconstituida (4F)																																					
de plástico expandido (4H1)																																					
de plástico sólido (4H2)																																					

Y309	INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE Y309	Y309								
<p>Deberán satisfacerse las condiciones de 3;4.</p> <p>Los embalajes únicos no están permitidos.</p> <p><b>EMBALAJES COMBINADOS:</b></p> <p><i>INTERIORES:</i></p> <table> <tr> <td>Vidrio o loza (IP.1)</td> <td>2,5 L</td> </tr> <tr> <td>Plástico (IP.2)</td> <td>5 L</td> </tr> <tr> <td>Metal (IP.3, IP.3A)</td> <td>5 L</td> </tr> <tr> <td>Ampollas de vidrio (IP.8)</td> <td>0,5 L</td> </tr> </table> <p>Para ONU 1106, ONU 1198, ONU 1289, ONU 1297, ONU 2260, ONU 2276, ONU 2361, ONU 2526, ONU 2529, ONU 2610, ONU 2684, ONU 2733, ONU 2924 y ONU 3469, los embalajes interiores de vidrio o loza y las ampollas de vidrio deben embalarse con material absorbente en recipientes metálicos o de plástico rígido bien ajustados antes de embalarlos en los embalajes exteriores.</p>			Vidrio o loza (IP.1)	2,5 L	Plástico (IP.2)	5 L	Metal (IP.3, IP.3A)	5 L	Ampollas de vidrio (IP.8)	0,5 L
Vidrio o loza (IP.1)	2,5 L									
Plástico (IP.2)	5 L									
Metal (IP.3, IP.3A)	5 L									
Ampollas de vidrio (IP.8)	0,5 L									

**EXTERIORES:***Cajas*

de acero  
de aluminio  
de cartón  
de madera  
de madera contrachapada  
de madera reconstituida  
de plástico expandido  
de plástico sólido

*Bidones*

de acero  
de aluminio  
de cartón  
de madera contrachapada  
de plástico

*Jerricanes*

de acero  
de aluminio  
de plástico

**310****INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE 310****310**

Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de 4;1.

Si la sustancia encierra algún riesgo corrosivo secundario, todos esos embalajes tienen que satisfacer los requisitos de calidad correspondientes al Grupo de embalaje II.

**EMBALAJES COMBINADOS:***INTERIORES:*

Vidrio o loza (IP.1)	5 L
Plástico (IP.2)	10 L
Metal (IP.3, IP.3A)	25 L
Ampollas de vidrio (IP.8)	0,5 L

*EXTERIORES:**Cajas*

de acero (4A)  
de aluminio (4B)  
de cartón (4G)  
de madera (4C1, 4C2)  
de madera contrachapada (4D)  
de madera reconstituida (4F)  
de plástico expandido (4H1)  
de plástico sólido (4H2)

*Bidones*

de acero (1A2)  
de aluminio (1B2)  
de cartón (1G)  
de madera contrachapada (1D)  
de plástico (1H2)

*Jerricanes*

de acero (3A2)  
de aluminio (3B2)  
de plástico (3H2)

**EMBALAJES ÚNICOS:***Bidones*

de acero (1A1, 1A2)  
de aluminio (1B1, 1B2)  
de plástico (1H1, 1H2)

Se permiten los cilindros que satisfacen los requisitos de 4;2.7

Compuestos (de plástico) — todos

*Jerricanes*

de acero (3A1, 3A2)  
de plástico (3H1, 3H2)

311	INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE 311	311
<p>La nitroglicerina en soluciones alcohólicas sólo puede transportarse como ONU 3064 si está embalada en embalajes interiores IP.3 de metal que no sea aluminio, de capacidad no superior a 1 L, embalados en cajas de madera (4C1, 4C2) de un contenido máximo de 5 L. Los recipientes metálicos deberán estar completamente rodeados de material amortiguador absorbente. Las cajas de madera deberán estar completamente forradas interiormente con algún material adecuado, impermeable al agua y a la nitroglicerina. Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de 4;1.</p>		

312	INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE 312	312												
<p>Un equipo de resina de poliéster y un equipo de reparación de fibra de vidrio comprenden dos componentes: una materia básica de la Clase 3, Grupo de embalaje II o III, y un activador (peróxido orgánico).</p> <p>Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de 4;1.</p> <p>El peróxido orgánico deberá estar empacado en embalajes interiores de material plástico IP.2 o en tubos flexibles metálicos o de plástico IP.9 y su cantidad no deberá exceder de las indicadas a continuación:</p> <table style="margin-left: 20px;"> <tr> <td>IP.2</td> <td>125 mL o 500 g</td> </tr> <tr> <td>IP.9</td> <td>60 mL o 250 g</td> </tr> </table> <p>La cantidad neta de peróxido orgánico por bulto no deberá exceder de 125 mL o 500 g.</p> <p>El líquido inflamable deberá estar envasado en un embalaje interior de vidrio o loza IP.1, de material plástico IP.2, o en embalajes interiores de metal IP.3 o IP.3A y su cantidad no deberá exceder de las indicadas a continuación:</p> <table style="margin-left: 20px;"> <tr> <td>IP.1</td> <td>1 kg</td> </tr> <tr> <td>IP.2</td> <td>4,75 kg</td> </tr> <tr> <td>IP.3</td> <td>4,75 kg</td> </tr> <tr> <td>IP.3A</td> <td>4,75 kg</td> </tr> </table> <p>Los componentes podrán embalarse en el mismo embalaje exterior siempre que no reaccionen peligrosamente entre sí en caso de fuga. Los embalajes interiores deben ir embalados en bidones de acero (1A2), bidones de aluminio (1B2), bidones de plástico (1H2), jerricanes de acero (3A2), jerricanes de plástico (3H2), cajas de madera (4C1, 4C2), cajas de madera contrachapada (4D), cajas de madera reconstituida (4F), bidones de madera contrachapada (1D), bidones de cartón (1G), cajas de cartón (4G) o cajas de plástico sólido (4H2).</p>			IP.2	125 mL o 500 g	IP.9	60 mL o 250 g	IP.1	1 kg	IP.2	4,75 kg	IP.3	4,75 kg	IP.3A	4,75 kg
IP.2	125 mL o 500 g													
IP.9	60 mL o 250 g													
IP.1	1 kg													
IP.2	4,75 kg													
IP.3	4,75 kg													
IP.3A	4,75 kg													

Y312	INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE Y312	Y312
<p>Deberán satisfacerse las condiciones de 3;4.</p> <p>Los embalajes únicos no están permitidos.</p> <p><b>EMBALAJES COMBINADOS:</b></p> <p>Un equipo de resina de poliéster y un equipo de reparación de fibra de vidrio comprenden dos componentes: una materia básica de la Clase 3, Grupo de embalaje II o III, y un activador (peróxido orgánico).</p> <p>El peróxido orgánico debe estar embalado en embalajes interiores de material plástico IP.2 o tubos flexibles metálicos o de plástico IP.9 y su cantidad no debe exceder de 30 mL o 100 g. La cantidad neta de peróxido orgánico por bulto no debe exceder de 125 mL o 500 g.</p> <p>El líquido inflamable debe estar envasado en un embalaje interior de vidrio o loza IP.1, de material plástico IP.2, o en embalajes interiores de metal IP.3 o IP.3A y la cantidad no debe exceder de 900 g.</p> <p>Los componentes podrán embalarse en el mismo embalaje exterior siempre que no reaccionen peligrosamente entre sí en caso de fuga. Los embalajes interiores deben ir embalados en bidones de acero, bidones de aluminio, bidones de plástico, jerricanes de acero, jerricanes de plástico, cajas de madera, cajas de madera contrachapada, cajas de madera reconstituida, bidones de madera contrachapada, bidones de cartón, cajas de cartón o cajas de plástico sólido.</p>		

&gt;

**INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE 374**

Aeronaves de pasajeros y de carga para ONU 3473 únicamente

**Condiciones generales**

Deben satisfacerse las condiciones de la Parte 4;1.1.1, 1.1.2, y 1.1.7, incluyendo:

**1) Condiciones de compatibilidad**

- Las sustancias deben ser compatibles con sus embalajes según lo prescrito en 4;1.1.3.

<i>Número ONU y denominación del artículo expedido</i>	<i>Cantidad — pasajeros</i>	<i>Cantidad — carga</i>
ONU 3473 <b>Cartuchos para pilas de combustible</b>	5 kg de cartuchos para pilas de combustible	50 kg de cartuchos para pilas de combustible

**CONDICIONES DE EMBALAJE ADICIONALES**

- Los cartuchos para pilas de combustible deben ir firmemente acolchados con relleno en los embalajes exteriores.
- Los embalajes deben satisfacer los requisitos de idoneidad del Grupo de embalaje II I.

**EMBALAJES EXTERIORES***Cajas*

Acero (4A)  
Aluminio(4B)  
Cartón (4G)  
Madera contrachapada (4D)  
Madera natural (4C1, 4C2)  
Madera reconstituida (4F)  
Plástico (4H2)

*Bidones*

Acero (1A2)  
Aluminio(1B2)  
Cartón (1G)  
Madera contrachapada (1D)  
Plástico (1H2)

*Jerricanes*

Acero (3A2)  
Aluminio (3B2)  
Plástico(3H2)

**INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE 375**

Aeronaves de pasajeros y de carga para ONU 3473 (instalados en un equipo) únicamente

**Condiciones generales**

Deben satisfacerse las condiciones de la Parte 4;1.1.1 y 1.1.7, incluyendo:

**1) Condiciones de compatibilidad**

- Las sustancias deben ser compatibles con sus embalajes según lo prescrito en 4;1.1.3.

<i>Número ONU y denominación del artículo expedido</i>	<i>Cantidad — pasajeros</i>	<i>Cantidad — carga</i>
ONU 3473 <b>Cartuchos para pilas de combustible instalados en un equipo</b>	5 kg de cartuchos para pilas de combustible	50 kg de cartuchos para pilas de combustible

**CONDICIONES DE EMBALAJE ADICIONALES**

- Los cartuchos para pilas de combustible que van instalados en un equipo deben estar protegidos contra cortocircuitos y el equipo debe estar protegido contra la puesta en marcha accidental.
- El equipo debe ir debidamente acolchado con rellenos en los embalajes exteriores.
- Los sistemas de pilas de combustible no deben cargar baterías durante el transporte.
- En las aeronaves de pasajeros, cada sistema de pilas de combustible y cada cartucho para pilas de combustible debe ajustarse a la norma PAS 62282-6-1 de la CEI Ed. 1 o a una norma aprobada por la autoridad que corresponda del Estado de origen.

**EMBALAJES EXTERIORES***Cajas**Bidones**Jerricanes*

Embalajes exteriores resistentes

**INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE 376**

Aeronaves de pasajeros y de carga para ONU 3473 (embalados con un equipo) únicamente

**Condiciones generales**

Deben satisfacerse las condiciones de la Parte 4;1.1.1 y 1.1.7, incluyendo:

**1) Condiciones de compatibilidad**

- Las sustancias deben ser compatibles con sus embalajes según se requiere en 4;1.1.3

<i>Número ONU y denominación del artículo expedido</i>	<i>Cantidad — pasajeros</i>	<i>Cantidad — carga</i>
<b>ONU 3473 — Cartuchos para pilas de combustible embalados con un equipo</b>	5 kg de cartuchos para pilas de combustible	50 kg de cartuchos para pilas de combustible

**CONDICIONES DE EMBALAJE ADICIONALES**

- Cuando los cartuchos para pilas de combustible van embalados con un equipo, deben embalarse en embalajes intermedios conjuntamente con el equipo al que pueden activar.
- El número máximo de cartuchos para pilas de combustible en el embalaje intermedio debe ser el número mínimo que se requiere para que el equipo funcione, más dos de repuesto.
- Los cartuchos para pilas de combustible y el equipo deben embalarse con material de relleno o separadores o embalajes interiores para que los cartuchos queden protegidos contra los daños que pueda causar el movimiento o el emplazamiento del equipo y los cartuchos contenidos en el embalaje.

**EMBALAJES EXTERIORES***Cajas**Bidones**Jerricanes*

Embalajes exteriores resistentes